



**EMMSA**

Empresa Municipal  
de Mercados S.A.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 136 -GG-EMMSA-2021**

Santa Anita, 08 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 595-2021-EMMSA-GAF-SGLO, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 511-2021-EMMSA-GAF, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 111-2021-EMMSA-GPPE-SGPR, de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 168-2021-EMMSA-GPPE, de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 154-2021-EMMSA-GAJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-GG-EMMSA-2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 41 986 549,00, (Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el acápite ii del literal a) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/ 50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución N° 034-2019-EF/50.01, aplicable a la EMMSA en su condición de Empresa No Financiera Directoral, señala que es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldo de Balance);

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, de fecha 31 de diciembre de 2020, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando en el literal d) de su artículo 2 y su Anexo 4, los montos establecidos como límite máximo de incorporación de mayores ingresos para financiar gastos corrientes a la Empresa Municipal de Mercados S.A. por el importe de S/ 2 008 155,00 (Dos Millones Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);





**EMMSA**

**Empresa Municipal  
de Mercados S.A.**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 110-GG-EMMSA-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, se autorizó la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de EMMSA correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), monto destinado a cubrir los gastos relacionados al Servicio de Limpieza Integral, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el GMML;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2021-EF se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF referido al presupuesto institucional de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señalados en su Anexo, estableciéndose como límite máximo de incorporación de mayores ingresos para financiar gastos corrientes, entre otros, a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, el importe de S/ 3 509 098,00 (Tres Millones Quinientos Nueve Mil Noventa y Ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 511-2021-EMMSA-GAF e Informe N° 595-2021-EMMSA-GAF-SGLO la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, respectivamente, informan que existen necesidades pendientes de las unidades orgánicas que han solicitado financiamiento adicional que permitan garantizar la continuidad de los gastos operativos de la entidad, tales como servicios básicos y otros servicios;

Que, a través del Memorando N° 168-2021-EMMSA-GPPE, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística hace suyo el Informe N° 111-2021-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos proveniente del saldo de balance 2020, en el Presupuesto Institucional 2021 de la EMMSA hasta por la suma de S/ 1 509 098,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para garantizar el financiamiento de los servicios básicos, así como atender en parte la continuidad de los gastos operativos de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 154-2021-EMMSA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la incorporación de mayores ingresos públicos proveniente del saldo de balance 2020, en el Presupuesto Institucional 2021, según lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) y con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 509 098,00, (Un Millón Quinientos Nueve Mil Noventa y Ocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**EMMSA**

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú  
Tel. (01) 518-2800  
www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**EMMSA**  
 Empresa Municipal  
 de Mercados S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>INGRESOS</b>			
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 1,509,098
Tipo de Transaccion	1	Ingresos Presupuestarios	S/ 1,509,098
Generica	1.9	Saldo de Balance	S/ 1,509,098
Subgenerica	1.9.1	Saldo de Balance	S/ 1,509,098
Detalle Subgenerica	1.9.1.1	Saldo de Balance	S/ 1,509,098
Especificas	1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/ 1,509,098
Detalle de Especifica	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	S/ 1,509,098
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>S/ 1,509,098</b>

<b>EGRESOS</b>			
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	
Entidad			
Categoría Presupuestal	9001	Acciones Centrales	
Producto	3999999	Sin producto	
Actividad	5000003	Gestión Administrativa	
Funcion	08	Comercio	
Division Funcional	006	Gestión	
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y apoyo	
Generica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios	S/ 205,300
Categoría Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resulta en Productos	
Producto	3999999	Sin producto	
Actividad	5001078	Promocion del Comercio	
Funcion	08	Comercio	
Division Funcional	021	Comercio	
Grupo Funcional	0043	Promoción del Comercio Interno	
Generica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios	S/ 1,303,798
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>S/ 1,509,098</b>

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

*J. Gallegos*  
 JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON  
 GERENTE GENERAL



EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú  
 Tel. 518-2800  
 www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**